



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas,
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1955

Lunes 10 de enero

Número 6

Diputación Provincial

Establecimientos Provinciales de Beneficencia

Hasta las doce del día 20 de enero, se admiten ofertas en el Negociado de Subastas de la Excm. Diputación Provincial, para atender a las necesidades de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, de los artículos que a continuación se detallan:

Hospital Provincial

Acete, 750 kilos.
Alubias, 500.
Arroz, 200.
Azúcar, 550.
Bacalao, 50.
Chocolate, 20.
Garbanzos, 400.
Jabón (peso neto), 175.
Malte, 90.
Pasta para sopa, 150.
Patatas, 6.000.
Leña seca de roble troceada, 15.000.

Hogar de ancianos, Instituto de Maternología y hogar infantil

Acete, 1.500 kilos.
Alubias pintas, 1.500.
Alubias blancas, 2.500.
Arroz, 1.000.
Azúcar, 800.
Jabón (peso neto), 500.
Lentejas, 500.
Patatas, 20.000.
Pasta para sopa, 800.
Tocino, 500.

Sal, 1.000.
Escabeche, 100 latas.
Carbón, 40.000 kilos.
Leña seca de roble troceada, 40.000.

Observaciones.—1) Las ofertas, acompañadas de los artículos como muestra, deberán hacerse en pliego cerrado y sellado, dirigido al Ilustrísimo señor Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial, pudiendo referirse a uno o varios artículos.

2) El precio de los artículos se entenderá puesto en los almacenes de los Establecimientos Benéficos, siendo el importe de los anuncios por cuenta de los adjudicatarios.

3) Los artículos deberán ser servidos a los Establecimientos de Beneficencia durante los meses de enero, febrero y marzo, según las necesidades de los mismos, pudiendo hacerse todo de una sola vez; las horas de recepción de dichos artículos serán de 10 a 1 de la mañana y de 3'30 a 6 de la tarde.

4) La apertura de los pliegos se verificará a las doce horas del día 21 de enero, en la Excm. Diputación Provincial, por el Ilmo. señor Presidente o Diputado en quien delegue, y los señores Diputados Ponentes de los Establecimientos, asistidos por el señor Secretario General de la Corporación, señor Interventor-Delegado de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, señor Administrador del Hospital Provincial Médico Quirúrgico

y señor Director de dichos Establecimientos.

Burgos, 8 de enero de 1955.—
El Presidente, Manuel Fernández-Villa y Dorbe.

Devolución de fianza

Habiendo sido aprobadas por Decreto del Ilmo. Sr. Presidente de esta Excm. Diputación, fecha de hoy, las liquidaciones de las obras de «Acopios, empleo y consolidación de piedra con máquina apisonadora, destinados a la reparación del firme de los kilómetros 13 al 18 de la carretera provincial de Ibeas de Juarros a Pradoluengo y kilómetros 1, 2 y 12 al 13.600 de la de Uzquiza a Bezares», y de las de «Riego superficial asfáltico destinado a la reparación del firme de los kilómetros 33 y 39 de las carreteras provinciales de Ibeas de Juarros a Pradoluengo y Tormantos por Belorado a Pradoluengo (Travesía de Pradoluengo)», de las que son contratistas D. Domitilo Callejo Calvo, vecino de Sotillo de la Ribera, y don Esteban Uzquiza Escolar, vecino de Belorado, respectivamente, con el fin de proceder a la devolución de las fianzas que tienen constituidas en la Caja de fondos provinciales, como garantía de sus compromisos, se publica el presente anuncio en este periódico oficial, a fin de que los Alcaldes donde radiquen las obras, remitan certificación de las reclamaciones habidas ante la Autoridad judicial, única competente pa-

ra conocer de ellas, por obligaciones dimanantes de dichos contratos, como deuda de jornales, materiales, indemnizaciones, etc., bien entendido que, transcurrido el plazo de quince días naturales sin haberse recibido ninguna certificación, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Lo que se publica para general conocimiento.

Burgos, 10 de enero de 1955.—El Presidente, Manuel Fernández-Villa.—El Secretario General, Jesús Martínez.

Providencias Judiciales

Burgos

Cédula de notificación

El Sr. Juez de Instrucción del número 2 de esta ciudad y su partido, en proveído de hoy, dictado en el sumario que instruye con el número 214 de 1954, por lesiones y muerte de Serapio Carcedo Arauzo al ser atropellado por un camión, ha acordado que a la hija de dicho interfecto, Isabel Carcedo Martínez, cuyo actual paradero se ignora, se a haga el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por conducto de este «Boletín Oficial».

Y para que le sirva de notificación, expido la presente que firmo en Burgos a 3 de enero de 1954.—El Secretario, José Javier Pérez Bulto.

Requisitoria

D. José Antonio Seijas Martínez, Magistrado, accidentalmente Juez de Instrucción número 2 de Burgos y su Partido,

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Manuel Vélez Bermúdez, de 31 años de edad, soltero, pintor, hijo de desconocidos, natural de Huelva y vecino de Mansilla de las Mulas (León), a fin de que compa-

rezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión en la causa que, con el número 3 de 1954, instruyo por el delito de robos, bajo apercibimiento de que, de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la prisión de este Partido.

Dado en la ciudad de Burgoa, a 30 de diciembre de 1954.—El Juez de Instrucción, José Antonio Seijas Martínez.—El Secretario judicial, José Javier Pérez.

Aranda de Duero

Edicto

D. Antonio Rebollo Peña, Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero, en prórroga de jurisdicción,

Hago saber: Que en los autos incidentales de pobreza que se tramitan en este Juzgado registrados al número 27 de 1952, a virtud de demanda de Sor Paz, en el siglo D.ª Felisa Fabiana de la Sota Sancha, mayor de edad, religiosa, hija de la Caridad de San Vicente de Paúl, representada por el Procurador D. Jesús Martín de la Fuente, contra D. María Natividad de la Sota Sancha, vecina de esta villa, D.ª Estrella de Haró, por sí y como madre y legal representante de sus hijos menores Teodosio, Concepción y Antonia de la Sota Haró, vecina que fué de Arroyo de los Angeles (Málaga), D. Julio Casas Casas, viudo, por sí y como padre y legal representante de sus hijos menores Antonio y Vicenta Casas de la Sota, vecino de Quintana

del Pidío; D.ª Natividad Casas de la Sota, mayor de edad, doña Julia Casas de la Sota, mayor de edad y Sr. Abogado del Estado, sobre declaración de pobreza a la demandante para instar la declaración de herederos de sus difuntos padres y otros asuntos derivados de la herencia de las mismas; por providencia de esta fecha se ha acordado practicar la notificación y emplazamiento de D.ª Estrella de Haro, viuda, por sí y como madre y legal representante de los menores de Teodosio, Concepción y Antonio de la Sota Haro, a fin de que dentro del término de nueve días comparezca en autos y conteste la demanda, y apercibiéndola que, de no hacerlo así, se sustanciará la demanda con el Sr. Abogado de Estado y los demandados.

Dado en Aranda de Duero, a 21 de diciembre de 1954.—El Juez de Primera Instancia, Antonio Rebollo.—Ante mí, P. H., Jesús Pinto.

Briviesca

Edicto

A medio de la presente y en virtud a lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada en la ejecutoria de la causa seguida en este Juzgado con el número 3 de 1954, por hurto, contra Bartolomé Jesús Molinero Aparicio; hago saber al perjudicado en dicha causa, D. Fidencio del Jamisón, natural y vecino de Manila (Islas Filipinas), que por sentencia dictada en dicha causa, en 4 del actual, por la que se condena a dicho procesado, se acordó hacer entrega definitiva al mismo de la máquina fotográfica y un fotómetro que le fueron sustraídos, recuperados y entregados al mismo en calidad de depósito.

Y para su conocimiento, dado su domicilio ignorado y tenga efecto tal entrega definitiva, expido y firmo el presente, en Briviesca, a 31 de diciembre de 1954.—El Secretario, (ilegible).

Valladolid**Requisitoria**

Martín González, Iluminada, de 32 años de edad, soltera, hija de Luis y de Esperanza, natural de Cuenca de Campos y vecina últimamente de Burgos, calle de San Esteban, número 13, y en la actualidad en ignorado paradero, procesada por el Juzgado de Instrucción número 2 de Valladolid, en sumario 123 de 1953, sobre hurto; comparecerá ante dicho Juzgado, en el término de ocho días, con el fin de constituirse en prisión y serle notificado el auto en que así se acuerda, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho término sin verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar, declarándose en rebeldía. ■

Se hace constar que la presente requisitoria se publica de conformidad a lo determinado en el párrafo 1.º del artículo 835 de la Ley Enjuiciamiento Criminal.

Asimismo se ruega y encarga a todas las autoridades tanto civiles como militares, que procedan a la busca y detención de la aludida procesada, la que, caso de ser habida, será ingresada en prisión, a disposición de este Juzgado, para su traslado a la Prisión Provincial de esta ciudad.

Dado en Valladolid, a 29 de diciembre de 1954.

ANUNCIOS OFICIALES**Confederación Hidrográfica del Ebro****Sección de aguas**

Visto el expediente sobre concesión de aprovechamiento de aguas instado por D. Antonio Muñoz Villamil.

Resultando: 1) En instancia de 3 de marzo de 1954 compareció el referido señor como propietario de la mina denominada «Río Tirón», interesando la concesión de un aprovechamiento de agua a derivar del

río Tirón, en término de Cerézo, con un caudal de 0,926 litros por segundo, y con destino al tratamiento del mineral glauberita. Durante el correspondiente período de presentación de proyectos en competencia sólo lo fué el del peticionario suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Eduardo de Caso.

2) Anunciada debidamente la pretensión de D. Antonio Muñoz Villamil, transcurrió el plazo reglamentario sin que se presentará reclamación alguna.

3) Informa en sentido favorable a dicha concesión el Ingeniero encargado.

4) Trasladas las condiciones al interesado las ha aceptado remitiendo pólizas por valor de 157'50 pesetas, que quedan adheridas e inutilizadas en el original de la presente resolución.

Vistos los artículos 147, 150, 160 y concordantes de la Ley de Aguas, Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, Orden Ministerial de 30 de noviembre de 1932 y Decreto de 29 de noviembre de 1947.

Considerando: I. En la tramitación del expediente se han observado las formalidades legales; que no se han formulado reclamaciones, y que es favorable a la concesión el informe del Ingeniero encargado.

II. Corresponde otorgar la concesión a la Confederación Hidrográfica del Ebro.

El Ingeniero Director de esta Confederación, de acuerdo con los informes del Ingeniero encargado, del Abogado del Estado Asesor Jurídico y del Ingeniero Director Adjunto que suscribe, ha acordado acceder a la solicitud objeto del expediente en los siguientes términos:

Se otorga a D. Antonio Muñoz Villamil, la concesión de un caudal medio de 0,926 litros por segundo, equivalente a 2 litros de agua por segundo durante 12 horas diarias, siendo derivadas aquéllas del río Tirón, en término municipal de Cerézo de Río Tirón (Burgos) y con

destino a usos industriales, con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ajustarán al proyecto presentado y que ha servido de base para el otorgamiento de la presente concesión.

2.ª Se otorga esta concesión sin perjuicio de tercero, no siendo responsable la Administración de la falta o disminución que pudiera resultar del caudal concedido, cualquiera que sea la causa, y reservándose de tomar de la concesión el volumen que sea necesario para conservación de carreteras en la forma que estime conveniente, pero sin ocasionar perjuicio a las obras.

3.ª Esta concesión queda sujeta a cuanto previene la Ley de Protección a la Industria Nacional, el Reglamento para su aplicación a la Ley relativa al contrato del Trabajo, seguros y cuantas disposiciones hay vigentes aplicables a este caso y puedan dictarse en lo sucesivo.

4.ª Las obras comenzarán en el plazo de un mes y terminarán en el de un año a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia, dando cuenta del principio y fin de los trabajos a la Sección de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

5.ª Las obras se ejecutarán bajo la inspección de la Sección de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro, siendo de cuenta del concesionario los gastos de inspección y vigilancia.

6.ª Terminadas las obras, serán reconocidas por el Ingeniero Director Adjunto de la Confederación Hidrográfica del Ebro o Ingeniero afecto a la misma en quien delegue, levantándose Acta, en la que se hará constar el cumplimiento de estas condiciones y la que se someterá a la aprobación de la Superioridad.

7.ª Durante la ejecución de las obras no se interceptarán cauces ni vías públicas con materiales o medios de construcción, siendo responsable el concesionario de los perjuicios de todo género que puedan

producirse a particulares y a intereses públicos.

8.^a Serán causas de caducidad de la presente concesión, además de las que determina la Ley General de Obras Públicas, el incumplimiento de estas cláusulas

Lo que, de orden del Ilmo. Sr. Ingeniero Director, se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 3 de enero de 1955.—El Ingeniero Director Adjunto, F. Fernández.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Agrupación Forzosa de Municipios del partido judicial de Burgos

Para dar cumplimiento a las disposiciones vigentes, y con el fin de aprobar la cuenta de las atenciones de Administración de Justicia, del último presupuesto liquidado, correspondiente al año de 1953, y liquidación de los fondos sobrantes, se convoca a la Junta de Representantes nombrados por los Ayuntamientos que componían la disuelta Agrupación, y, en su consecuencia, invito al de su presidencia para que designe el suyo y disponga que, con la credencial de su nombramiento, concurra a la reunión que los indicados fines tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta ciudad, Plaza de José Antonio, número 1, el día 21 del presente mes de enero, a las once de su mañana.

Burgos, 8 de enero de 1955.—El Alcalde-Presidente, Florentino Díaz Reig.

Alcalía de Ibeas de Juarros

Aprobado por la Corporación municipal el proyecto de presupuesto extraordinario, que ha de destinarse para la instalación y suministro de fluido eléctrico a esta localidad, y para la adquisición de un semental vacuno, queda expuesto dicho proyecto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante un plazo de quince días

hábiles, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 669 de la Ley de Régimen Local.

Ibeas de Juarros, 30 de diciembre de 1954.—El Alcalde, Federico de la Fuente.

Alcalía de Zael

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año de 1955, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por un plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 655 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones crean convenientes ante la Delegación de Hacienda, por conducto de este Ayuntamiento, por las personas y entidades comprendidas en el artículo 656 y por las causas enumeradas en el artículo 657 de la mencionada Ley, en armonía con lo establecido en el artículo 189 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Zael, 4 de enero de 1955.—El Alcalde, Miguel Vallejo González.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Cilleruelo de Arriba, Monterrubio de Demanda, Villalbilla de Gumiel, Zuñeda y Pineda Trasmonte, y el Presidente de la Junta administrativa de Cereceda.

Alcalía de Arenillas de Villadiego

Aprobada por esta Corporación la Ordenanza fiscal para la exacción de la imposición municipal autorizada sobre los vinos comunes o de pasto, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales pueden presentarse las reclamaciones que consideren oportunas, conforme establece el artículo 694 de la vigente Ley de Régi-

men Local, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Arenillas de Villadiego, 5 de enero de 1955.—El Alcalde, Q. Terradillos.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Santa Cruz de la Salceda, Fuentelcésped, La Sequera de Haza y Zael.

Alcalía de Hacinas

Aprobadas por el Ayuntamiento de mi presidencia las ordenanzas fiscales que han de nutrir los ingresos del presupuesto de 1955 y que a continuación se enumeran, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, conforme establece el artículo 694 de la Ley de Régimen Local, durante los cuales y por escrito pueden presentarse cuantas reclamaciones crean oportunas.

Ordenanzas que se citan

1. Número 3. Prestación Personal y de Transporte.

2. Instalación de puestos o casetas de venta en la vía pública.

3. Arbitrio sobre perros.

4. Disfrute de aguas.

Hacinas, 18 de diciembre de 1954.—El Alcalde, Lucio Olalla.

Anuncios Particulares

Alcalía de Valdeande

Este Ayuntamiento tiene acordado el arriendo de una finca en esta jurisdicción, denominada «Prado de Valdejimeno», de extensión 60 hectáreas aproximadamente, cuya subasta tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento el día 26 del mes de enero actual, a las doce horas, por el plazo de ocho años, de nueva roturación.

Los pliegos y condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valdeande, 3 de enero de 1954.—El Alcalde, Crescencio Barriuso.